



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 090 - 2019-SANIPES/PE

Surquillo, 22 OCT. 2019

VISTOS:

El Informe N° 123-2019-SANIPES/DSNPA/SDSNA, emitido por la Sub Dirección de Sanidad Acuícola; el Memorando N° 1664-2019-SANIPES/DSNPA, emitido por la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola; el Informe N° 207-2019-SANIPES/OA-UCFT, emitido por la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería; el Memorando N° 726-2019-SANIPES/OA, emitido por la Oficina de Administración; el Informe N° 095-2019-SANIPES/OPP-UP, emitido por la Unidad de Presupuesto; el Informe N° 279-2019-SANIPES/OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 258-2019-SANIPES/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Informe N° 192-2019-SANIPES/GG, emitido por la Gerencia General.

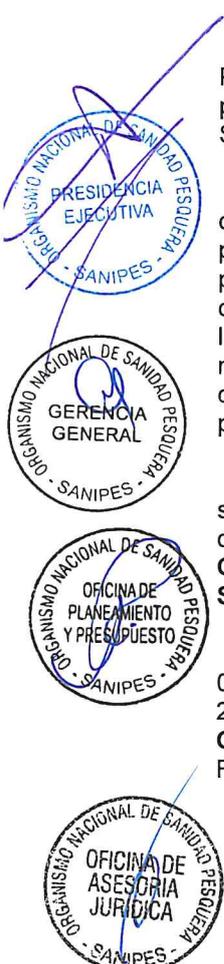
CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30879, publicada el 6 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial el Peruano, aprueba el Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2019, incluyendo el presupuesto correspondiente al Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N° 1440 establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°126-2018-SANIPES/PE, se aprobó el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 243 Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES para el Año Fiscal 2019, por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES (S/ 54 662 513,00)** por toda fuente de financiamiento;

Que, con Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 005, 015, 016, 017, 026, 039, 043-2019-SANIPES/PE, se modifica el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2019, incrementándose a la suma de **SESENTA MILLONES TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 SOLES (S/ 60 033 827,00)**, por toda Fuente de Financiamiento;



Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 367-2019-PRODUCE se autoriza la transferencia de recursos a favor del SANIPES por la suma de S/ 900 350,00 destinada a la ejecución de la actividad "Determinación de la prevalencia y genotipo del Virus de la Necrosis Pancreática Infecciosa VNPI en la trucha arcoíris (Oncorhynchus mykiss) en el Perú";

Que, mediante informe N° 123-2019-SANIPES/DSNPA/SDSNA la Sub Dirección de Sanidad Acuícola solicita dar inicio a la ejecución de la actividad "Determinación de la prevalencia y genotipo del Virus de la Necrosis Pancreática Infecciosa VNPI en la trucha arcoíris (Oncorhynchus mykiss) en el Perú", por lo cual se ejecutaran los componentes: determinación de la prevalencia de la enfermedad en las regiones productoras de la trucha arcoíris por la suma de S/ 214 500,00 y la determinación de los factores de riesgo para la diseminación de la enfermedad por la suma de S/ 2 880,00 en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

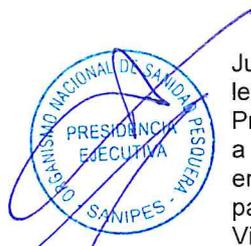
Que, a través del Informe N° 279-2019-SANIPES/OPP, de fecha 17 de octubre de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto adjunta el Informe N° 095-2019-SANIPES/OPP-UP, emitido por la Unidad de Presupuesto, mediante el cual señala que, con la finalidad de continuar con las actividades institucionales, es necesario aprobar la incorporación al Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2019 del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, hasta por la suma de Doscientos Diecisiete Mil Trescientos Ochenta y 00/100 Soles (S/ 217 380,00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, el literal p) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE y modificatorias, establece como función del Presidente Ejecutivo, en su calidad de Titular de la Entidad, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, mediante el Informe N° 258-2019-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, en base a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es legalmente viable la incorporación de mayores fondos públicos al Presupuesto del Pliego Presupuestal 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera para el Año Fiscal 2019, estando a que en la cuenta bancaria del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES se encuentra el abono de la transferencia de recursos realizada por el Ministerio de la Producción para la ejecución del proyecto de investigación "Determinación de la prevalencia y genotipo del Virus de la Necrosis Pancreática Infecciosa VNPI en la trucha arcoíris (Oncorhynchus Mykiss) en el Perú", por la suma de S/ 900 650,00; debiéndose incorporar al presente ejercicio fiscal el monto de S/ 217 380,00;

Con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, modificado por el Decreto Legislativo N° 1402; el artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público; la Ley N° 30879, que aprueba el Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2019; Ley N° 30880, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE y modificatorias, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;





SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 243 Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de **S/ 217 380,00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES)** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 9 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		En Soles
1.5	: OTROS INGRESOS	217 380,00
1.5.1	: RENTAS DE LA PROPIEDAD	217 380,00
1.5.1.2	: RENTAS DE LA PROPIEDAD REAL	217 380,00
1.5.1.2.2.4	: DERECHO DE PESCA	217 380,00
TOTAL INGRESOS		217 380,00

RESOS

SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 243 ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES	
UNIDAD EJECUTORA	: 001-1588 SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5.005555 INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS EN TEMAS DE INOCUIDAD PESQUERA, ACUICOLA Y DE PIENSOS A NIVEL NACIONAL	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 9 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		217 380,00
TOTAL EGRESOS		217 380,00

Artículo 2. Codificación

Disponer que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicite a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES elabore la correspondiente "Nota para modificación presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.



Artículo 4. Presentación de la Resolución

Disponer la remisión de la copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de publicada en el Portal Web de SANIPES a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5. Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y de Transparencia de SANIPES.

Regístrese y Comuníquese.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

JOHNNY MARCHÁN
Presidente Ejecutivo



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000497
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 38 PRODUCCION
PLIEGO : 243 ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA-SANIPES
EJECUTORA : 001 ADMINISTRACION -SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA-SANIPES [001588]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 22/10/2019

DOCUMENTO : 112 / 090-2019-SANIPES/PE

MES : OCTUBRE

FECHA DE SOLICITUD : 22/10/2019

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : EJECUCIÓN DE LA ACT. "DETERMINACIÓN DE LA PREVALENCIA Y GENOTIPO DEL VNPI EN LA TRUCHA ARCOÍRIS EN EL PERÚ" OTORGADA CON R.M N° 367-2019-PRODUCE

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
9002						0	217,380	
	3999999					0	217,380	
		5005555				0	217,380	
	09					0	217,380	
		5	2.3			0	217,380	
TOTAL						0	217,380	

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
09						0		0	217,380
	1.5					0		0	217,380
TOTAL								0	217,380

